



Resolución Ejecutiva Regional

N° 100-2022-GOB

Huacho, 14 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 041-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación Agropecuaria Industrial Anaica y Collo" suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 072-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 25 de agosto de 2021; el Informe N° 834-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 21 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0097-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022; el Informe N° 0108-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 26 de enero de 2022; el Informe N° 042-2022-GRL/GGR, de fecha 31 enero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362536- Exp. N° 2087596, de fecha 04 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados



a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376443, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia



5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL**, de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles) (...);

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE**, de fecha 15 de setiembre de 2016 se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”**;

Que, según Convenio N° 041-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“Asociación Agropecuaria Industrial Anaica y Collo”** suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 041-2017-GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY,**



PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA", señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinaria, equipo, vehículo, materiales, herramientas, asistencia técnica, materia prima, insumos;

Que, mediante Informe N° 834-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocios: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA"**, asimismo se tiene el Formato 18 - Liquidación de Propuesta Productiva, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

| FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------|-----------------|---------------------------|---------------|-----------|-------|----------|---------|-----------|------------------------------------|-----------|-------------------------|
| APENDICE 1 FICHA TECNICA | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 18/05/2021 | | | | | | | | | | | | |
| 1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA | | | | | | | | | | | | |
| 1.1.- CODIGO UNICO | 2376443 | | | | | | | | | | | | |
| 1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO | 20/06/2017 | | | | | | | | | | | | |
| 2 UBICACIÓN | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>CANTA</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>ARAHUAY</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>COMUNIDAD CAMPESINA ANAICA Y COLLO</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>CENTRO POBLADO DE COLLO</td></tr> </table> | Región | LIMA PROVINCIAS | Departamento | LIMA | Provincia | CANTA | Distrito | ARAHUAY | Localidad | COMUNIDAD CAMPESINA ANAICA Y COLLO | Dirección | CENTRO POBLADO DE COLLO |
| Región | LIMA PROVINCIAS | | | | | | | | | | | | |
| Departamento | LIMA | | | | | | | | | | | | |
| Provincia | CANTA | | | | | | | | | | | | |
| Distrito | ARAHUAY | | | | | | | | | | | | |
| Localidad | COMUNIDAD CAMPESINA ANAICA Y COLLO | | | | | | | | | | | | |
| Dirección | CENTRO POBLADO DE COLLO | | | | | | | | | | | | |
| 3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.) | S/.199,486.53 | | | | | | | | | | | | |
| 4 UNIDAD EJECUTORA | GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | | | | | | | | | | | | |
| 5 NOMBRE DEL AEO | ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ANAICA Y COLLO | | | | | | | | | | | | |
| 6 MODALIDAD DE EJECUCION | ADMINISTRACION DIRECTA | | | | | | | | | | | | |
| 7 CONVENIO | NRO. 041-2017-GRL FECHA 30/05/2017 | | | | | | | | | | | | |
| 8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">INVERSION FIJA TANGIBLE</td><td style="text-align: right;">S/. 75,346.20</td></tr> <tr><td>INVERSION FIJA INTANGIBLE</td><td style="text-align: right;">S/. 45,543.00</td></tr> </table> | INVERSION FIJA TANGIBLE | S/. 75,346.20 | INVERSION FIJA INTANGIBLE | S/. 45,543.00 | | | | | | | | |
| INVERSION FIJA TANGIBLE | S/. 75,346.20 | | | | | | | | | | | | |
| INVERSION FIJA INTANGIBLE | S/. 45,543.00 | | | | | | | | | | | | |



| | | |
|--------------------|-----|----------------|
| CAPITAL DE TRABAJO | | S/. 78,616.80 |
| GASTOS GENERALES | 10% | S/. 0.00 |
| SUPERVISION | 3% | S/. 0.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | S/. 199,506.00 |

| | | |
|---|-----|----------------|
| 9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL) | | |
| INVERSION FIJA TANGIBLE | | S/. 61,445.00 |
| INVERSION FIJA INTANGIBLE | | S/. 45,543.00 |
| CAPITAL DE TRABAJO | | S/. 52,616.80 |
| GASTOS GENERALES | 10% | S/. 0.00 |
| SUPERVISION | 3% | S/. 0.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | S/. 159,604.80 |

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL 318 DIAS CALENDARIO

| | | | |
|--|--|-----|-----------------|
| 11 AMPLIACIONES DE PLAZO | | | |
| 11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01 | | 0 | DIAS CALENDARIO |
| 11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02 | | 0 | DIAS CALENDARIO |
| TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO | | 0 | DIAS CALENDARIO |
| 12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA | | 318 | |

| | | |
|-------------|---------------|--------------|
| APROBACION: | RESOLUCION N° | [DD/MM/AAAA] |
| APROBACION: | RESOLUCION N° | [DD/MM/AAAA] |

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA S/. 39,901.20

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO S/. 0.00
 CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO S/. 39,901.20

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION 30/11/2017

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL 15/08/2018

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO N.A.
 17.01.- CON AMPLIACION N° 01
 17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 15/08/2018

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION N.A. DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

| | |
|----------------------------------|---|
| INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR | GAMARRA CONCEPCION |
| RESOLUCION DE DESIGNACION | FREDY JULIAN Colegiatura _____ |
| CONTRATO | RESOLUCION NRO. |
| | CONTRATO NRO. |

22 RESIDENCIA

| | |
|---|--------------------|
| RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO | GUERRERO MENDOZA |
| RESOLUCION DE DESIGNACION | INGENIERO AGRONOMO |
| CONTRATO | ANGELLO ELTON |
| | RESOLUCION NRO. |
| | CONTRATO NRO. |





23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

30/11/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 199,486.53

INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 159,585.33

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 19.47

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

| CONCEPTO | PPTO. PROGRAMADO | PPTO. EJECUTADO | SALDO |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| I INVERSION FIJA TANGIBLE | 75,346.20 | 74,771.20 | 575.00 |
| II INVERSION INTANGIBLE | 45,543.00 | 45,544.00 | -1.00 |
| III CAPITAL DE TRABAJO | 78,616.80 | 79,171.33 | -554.53 |
| INVERSION TOTAL: (SI.) | 199,506.00 | 199,486.53 | 19.47 |

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

| item | AÑO ADQUIRIDO | DESCRIPCION DEL BIEN | ORDEN COMPRA | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------|--|--------------|---------------|----------|
| 1 | 2017 | MOTOR ESTACIONARIO DE 5.5HP | 2266 | UNID | 8 |
| 2 | 2017 | MOCHILA PARA FUMIGAR | 2292 | UNID | 25 |
| 3 | 2017 | JABAS COSECHERAS, CAPACIDAD 25KG | 2243 | UNID | 351 |
| 4 | 2017 | PLANTON PATRON CRIOLLO DE CHIRIMOYA | 2536 | UNID | 5600 |
| 5 | 2017 | BALANZA DIGITAL, CAPACIDAD 200-300 KG, PRECISION 50GR, INDICADOR ELECTRONICO, CALCULA PRECIO | 3001 | UNID | 2 |
| 6 | 2017 | SERRUCHO | 47 | UNID | 25 |
| 7 | 2017 | TIJERA DE PODAR 01 MANO | | UNID | 25 |
| 8 | 2017 | TIJERA DE VENDIMIA | | UNID | 25 |
| 9 | 2017 | ECOCAPSI X LITRO | 2291 | UNID | 100 |
| 10 | 2017 | LAVACAMPO X LITRO | | UNID | 15 |
| 11 | 2017 | BACILIUS SUBTILIS X LITRO | | UNID | 25 |
| 12 | 2017 | BACILIUS THURIGIENCIS X LITRO | | UNID | 25 |
| 13 | 2017 | AMINOVIGOR SEGÚN RTM | | UNID | 50 |
| 14 | 2017 | COMPOST ORGANICO | 2559 | KG | 50000 |
| 15 | 2018 | COMPOST ORGANICO | 54 | KG | 37500 |
| 16 | 2018 | SULFATO DE POTASIO | 130 | UNID | 38 |

| Ítem | AÑO ADQUIRIDO | DESCRIPCION DEL BIEN | ORDEN COMPRA | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------|---------------------------------|--------------|---------------|----------|
| 17 | 2018 | BACILUS SUBTILIS | 55 | UNID | 25 |
| 18 | 2018 | BACILUS SUBTILIS (THURIGIENCIS) | | UNID | 25 |
| 19 | 2018 | ECOCAPSI X LITRO | | UNID | 100 |
| 20 | 2018 | AMINOVIGOR SEGÚN RTM | | UNID | 25 |
| 21 | 2018 | LAVACAMPO X LITRO | | UNID | 15 |

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD MEDIDA | CANT. |
|------|----------------------------|---------------|-------|
| 1 | MOCHILA DE FUMIGAR | UNID | 27 |
| 2 | CARRETIILLAS | UNID | 13 |
| 3 | TIJERA DE PODAR | UNID | 28 |
| 4 | BIDONES POR 200 LT | UNID | 10 |
| 5 | TIJERAS DE COSECHAS | UNID | 28 |
| 6 | LAMPAS RECTAS | UNID | 25 |
| 7 | BARRETAS | UNID | 15 |
| 8 | MACHETES | UNID | 25 |
| 9 | PICOS | UNID | 25 |
| 10 | RASTRILLOS | UNID | 25 |
| 11 | HOZ | UNID | 25 |
| 12 | MANO DE OBRA NO CALIFICADA | JORNAL | 550 |

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”, CUI N° 2376443, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Maquinaria, equipo, vehículo, materiales, herramientas, asistencia técnica, materia prima, insumos**, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2017-PRES, del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”, CUI N° 2376443, es el monto de S/ 199,506.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,604.80 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 80/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 39,901.20 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Uno con 20/100 Soles), como contrapartida



3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 199,486.53 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 53/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,585.33 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 33/100 Soles) y el aporte AEO el monto de S/ 39,901.20 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Uno con 20/100 Soles).
4. En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2376443, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 0097-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA"**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0108-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 26 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA"**;

Que, mediante Informe N° 042-2022-GRL-GGR, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2376443, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362536 Exp. N° 2087596 recibido el 04 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2376443;



Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del Ítem 5 donde indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción - PRODUCE, señala en su Cuadro N° 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán liquidadas mediante acto resolutive emitida por el titular de la Entidad;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA”, con CUI N° 2376443, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Maquinaria, equipo, vehículo, materiales, herramientas, asistencia técnica, materia prima, insumos**, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE PARA EXPORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL ANAICA Y COLLO, DISTRITO DE ARAHUAY, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA” con CUI N° 2376443, es el monto de **S/ 199,486.53** (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 53/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de **S/ 159,585.33** (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 33/100 Soles) y el aporte AEO el monto de **S/ 39,901.20** (Treinta y Nueve Mil Novecientos Uno con 20/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA